

Dicha R. Orden, se trasladan á la nueva Arca establecida
 los Ciento cincuenta mil, quinientos quarenta y quatro reales
 q. constan haver efectivos en las de intervencion de Arrendamientos, como
 robustos del expresado arbitrio del Vno, citandole para ello
 á los Cavalleros Comisarios de dha Arca, en el dia y hora q. se
 señalaren, y q. á este fin, se hubiere notorio á la Ciudad el refe-
 rido Auto, amandando su senoria q. este entendiese extenderse
 tambien para q. de las expresadas Arcas de Arrendamientos se
 sacasen con mismo todo lo demas caudales pertenecientes
 al propio arbitrio del Vno, y q. estos con los antecedentes
 todo juntos se entrasen en las nuevas establecidas Arcas.
 Y la Ciudad habiendolo oido, se conformo con el Auto de q. he-
 ba hecho relacion, y nueva declaracion aumentada por dho
 Sr. Alcaide mayor, y en su conformidad acordó q. la tarde
 de este dia se practique dha diligencia con asistencia de los
 señores, de los quatro Cavalleros Comisarios de las Reales
 Arcas de Arrendamientos y Derrama y el Cavallero Contador de la
 Intendencia y de los dos depositarios, y la de la Secretaria de
 Ayuntamiento.

Se actuaron los
 señores Montojo y
 Mammusa de
 la liquidacion
 de cuentas de
 Asensijos de
 Otenerias de

La Ciudad acuerda q. los señores D. Alexo Mammusa
 y D. Juan Montojo Rexos concurren personalmente á la Cor-
 tudina de S. M. y de esta Intendencia para actuarse, y tomar
 conocimiento de la liquidacion de cuentas de q. se está tratando
 en esta oficina con los apoderados de los Asensijos de
 Otenerias, quantales, y paga, para deducir los legitimos
 arrendamientos q. se les estubiere deviendo por los repartimientos
 de estos efectos; y para ello se instruyan, y reconozcan
 los poderes q. son consequentes para dho encargo, si son
 ó no, bastantes, y legitimos; Los repartimientos an-
 tuales q. han devido preceder, y en ellos quanto se ha
 cargado á los vecinos de esta poblacion; lo pagar q. á buena
 cuenta se hubieron hecho, y lo demas papeles q. puedan con-
 ducir á q. dha liquidacion de cuentas se execute con toda exac-
 titud, y puntualidad, y sin perjuicio alguno de los interesados;
 para todo lo qual se les confiere amplia comision y facultad

Pastor en la
 quema de un
 banco. 11. 11. 11

El Sr. D. Luis Menchison Rexos manifestó una certificacion
 dada por Joseph Perez Arrendador de la Camizada delo gastado en
 la quema del banco q. arribó á aquella Marina, en virtud de